



DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSULTOR: Abg. Javier Antonio Antezana Reyes

Unidad de Capacitación

MÓDULO III



EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE TRABAJO

EXTINCION DE LA RELACION JURIDICA DE TRABAJO

CONTRATO DE TRABAJO Y SU EXTINCION

CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO

- a) PERJUICIO MATERIAL CAUSADO EN LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO; PRODUCTOS O MERCADERÍAS, CAUSADO CON INTENCIÓN.
- b) REVELACIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES.
- c) OMISIONES O IMPRUDENCIAS QUE AFECTAN A LA HIGIENE O SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- d) INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, O DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA EMPRESA.
- e) RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR.
- f) INASISTENCIA INJUSTIFICADA (RETIRO VOLUNTARIO)
- g) ABUSO DE CONFIANZA, ROBO, HURTO DEL TRABAJADOR.
- h) VÍAS DE HECHO, INJURIAS, CONDUCTA INMORAL EN EL TRABAJO.
- i) ABANDONO EN MASA DEL TRABAJO, Y NO OBEDECEN A LA INTIMACIÓN
- j) DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





ESTABILIDAD LABORAL

EL ARTÍCULO 46 NUMERA 2 DE LA C.P.E SEÑALA: “ I. TODA PERSONA TIENE DERECHO: 2.) A UNA FUENTE LABORAL ESTABLE, EN CONDICIONES EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS.” Y EL ARTÍCULO 48, SEÑALA : “I. LAS DISPOSICIONES SOCIALES Y LABORALES SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.- II. LAS NORMAS LABORALES SE INTERPRETARÁN Y APLICARÁN BAJO LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES COMO PRINCIPAL FUERZA PRODUCTIVA DE LA SOCIEDAD; DE PRIMACÍA DE LA RELACIÓN LABORAL; DE CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD LABORAL; DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE INVERSIÓN DE LA PRUEBA A FAVOR DE LA TRABAJADORA Y DEL

PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL. - (ART. 11.- DEL D.S. 28699). - SE RECONOCE LA ESTABILIDAD LABORAL A FAVOR DE TODOS LOS TRABAJADORES ASALARIADOS.

ESTABILIDAD LABORAL ABSOLUTA Y RELATIVA;

PROCESO DE REINCORPORACIÓN

EL TRABAJADOR AL VER VULNERADO EL DERECHO DE LA ESTABILIDAD LABORAL PRECAUTELADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ART. 49.III, PUEDEN INTERPONER SU DEMANDA DE REINCORPORACIÓN, CONFORME PREVÉ EL ART. 10 DEL D.S. N° 28699 Y EL D.S. 459 QUE MODIFICA EL ART. 10 DEL D.S. 28699.

